



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2021-GM-MPC

Cañete, 14 de abril de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 025-2021-GDSYH-MPC, de fecha 22 de enero de 2021, Informe N° 250-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 19 de marzo de 2021, Memorandum N° 0853-2021-GPPTI-MPC, de fecha 24 de marzo de 2021, Informe N° 450-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 30 de marzo de 2021 e Informe Legal N° N° 161-2021-GAJ-MPC, recepcionado con fecha 05 de abril de 2021, sobre Aprobación del Expediente Técnico denominado “Mantenimiento de veredas y rampas peatonales para la accesibilidad de las personas con discapacidad, en el Distrito de San Vicente de Cañete - Cañete - Lima”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutivas como *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

Que, con Informe N° 025-2021-GDSYH-MPC, de fecha 22 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la construcción y mantenimiento de rampas y desniveles, para mejorar la accesibilidad y Transitabilidad de las personas con discapacidad;

Que, con Informe N° 250-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 19 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de la evaluación técnica, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico denominado “Mantenimiento de veredas y rampas peatonales para la accesibilidad de las personas con discapacidad, en el Distrito de San Vicente de Cañete - Cañete - Lima”, por el monto de S/34,887.59 (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 59/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución - Administración Indirecta (Contrata);

Que a través del Memorandum N° 0853-2021-GPPTI-MPC, de fecha 24 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 0405-2021-FIAG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para el “Mantenimiento de veredas y rampas peatonales para la accesibilidad de las personas con discapacidad, en el Distrito de San Vicente de Cañete - Cañete - Lima”, por el monto de S/34,887.59 (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 59/100 Soles);

Que, con Informe N° 450-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 30 de marzo de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, da *Conformidad* al expediente Técnico denominado “Mantenimiento de veredas y rampas peatonales para la accesibilidad de las personas con discapacidad, en el Distrito de San Vicente de Cañete - Cañete - Lima”, por el monto de S/34,887.59 (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 59/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución - Administración Indirecta (Contrata);

Que, con Informe Legal N° 161-2021-GAJ-MPC, recepcionado con fecha 05 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye que, es *Procedente* aprobar el expediente técnico y ejecución del “Mantenimiento de veredas y rampas peatonales para la accesibilidad

.../11



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 02
R.G. N° 054-2021-GM-MPC

de las personas con discapacidad, en el Distrito de San Vicente de Cañete - Cañete - Lima”, por el monto de S/34,887.59 (Treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 59/100 Soles);

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), los funcionarios que han intervenido en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que componen el expediente técnico denominado “Mantenimiento de veredas y rampas peatonales para la accesibilidad de las personas con discapacidad, en el Distrito de San Vicente de Cañete - Cañete - Lima”, son responsables del contenido de los Informes que sustentan su aprobación, de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico denominado “Mantenimiento de veredas y rampas peatonales para la accesibilidad de las personas con discapacidad, en el Distrito de San Vicente de Cañete - Cañete - Lima”, para ser ejecutado en cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución - Administración Indirecta (Contrata), con precios al mes de marzo de 2021, según detalle siguiente:

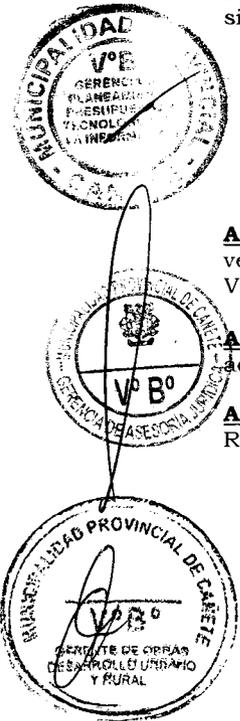
DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	29,565.75
IGV (18%)	5,321.84
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 34,887.59

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la ejecución del expediente técnico denominado “Mantenimiento de veredas y rampas peatonales para la accesibilidad de las personas con discapacidad, en el Distrito de San Vicente de Cañete - Cañete - Lima”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLÓN MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL